

MANUEL JIMENEZ DE PARGA

Catedrático de Derecho Político

El Rey de España y el rey de Suecia

Don Heribert Barrera, secretario general de Esquerra Republicana de Catalunya y presidente del Parlament —acumulación de cargos de carácter tan distinto que causa el asombro de propios y de extraños— ha afirmado que se mantiene fiel al republicanismo porque es una actitud que en España todavía significa algo. Lo absurdo es que luego proponga el «modelo sueco».

Después de acusar al PSOE de haberse convertido en uno de los apóstoles de la Monarquía, el señor Barrera justifica su postura republicana con el siguiente argumento: «La Monarquía española no es la Monarquía sueca, aunque la Constitución sea democrática. Cada lunes, Felipe González despacha con el Rey y le informa de todo. Ello quiere decir que el Rey tiene un protagonismo que no tiene el rey de Suecia.»

¡Qué barbaridad, señores! Respeto cualquier opinión y hemos de ser especialmente considerados con las palabras del presidente del Parlamento de Cataluña. Sin embargo, cuando los hechos que se manejan son inexactos, los muchos lectores de cualquier discurso del señor Barrera merecen que se rectifique lo que es erróneo y que el juicio de valor se fundamente en datos ciertos.

Y es completamente falso que la Constitución española conceda al Rey más atribuciones que las que al monarca sueco le atribuyen las leyes de aquel país. La democracia en Suecia se consolida, además, con una amplia e intensa intervención de los reyes. Bueno será que releamos los textos.

Nueva Constitución

El día primero de enero de 1975 entra en vigor la nueva Constitución sueca, que deroga y sustituye a la primitiva de 1809. Se trata, pues, de un documento muy reciente, sólo tres años más antiguo que nuestra Gran Carta.

Esta Constitución de 1975 formaliza una Monarquía parlamentaria que se desarrolló admirablemente bajo el imperio de las normas de principios del siglo XIX. Suecia no es sólo ahora, con su Constitución de 1975, sino desde tiempos atrás, el modelo de las organizaciones avanzadas y progresistas, de justicia social, de bienestar.

Pues bien, en el documento decimonónico, con vigencia hasta hace sólo ocho años, se contienen unos principios y unos postulados que podrían escandalizar a algunos demócratas modernos. Comienza así: «El Estado será gobernado por un rey...» Un rey, el de Suecia, que efectivamente reinó y gobernó durante bastante tiempo. Luego, en el artículo 16 de la Constitución vigente hasta 1975, se precisan con minuciosidad las facultades regias: «El rey debe mantener y favorecer la justicia y la verdad, prohibir e impedir la iniquidad y la in-



La Monarquía en España es igual que en Suecia.

justicia; no lesionar ni dejar lesionar a nadie en su persona, su honor, su libertad y sus derechos e intereses, salvo que se trate de alguien legalmente convicto y condenado; no despojar ni dejar despojar a nadie de un bien mueble o inmueble sin instrucción y juicio, según los procedimientos establecidos por las leyes y los estatutos de Suecia; no violar ni dejar violar la paz del domicilio; no trasladar a nadie de un lugar a otro; no violentar ni dejar violentar la conciencia de ninguna persona, sino amparar a cada uno en la libre profesión de su religión, siempre que la tranquilidad pública no resulte perturbada y no se produzca escándalo público.»

La preeminencia regia resulta indiscutible en Suecia o, como gusta decir al señor Barrera, el protagonismo.

Y también es indiscutible que ninguna de esas atribuciones, en la forma y con el alcance que en Suecia se consagraron, fueron transcritas en la Constitución española de 1978. Nuestra Monarquía parlamentaria es otra cosa.

Más comparaciones

Podría ser, sin embargo, que el presidente del Parlamento de Cataluña se haya referido, no al texto que facilitó el arraigo de la democracia en Suecia, sino al más reciente, de 1975, actualmente en vigor. Podría ser que él haya querido establecer la comparación entre la Constitución española de 1978 y la sueca de 1975. Pero tampoco en esta última tiene el rey menor protagonismo que Don Juan Carlos I.

Si lo que no acepta el señor Barrera es que «cada lunes Felipe González despacha con el Rey y le informa de todo», los ciudadanos suecos, al revisar y actualizar su Constitución, en 1975, han escrito lo siguiente: «El rey será mantenido por el primer ministro al corriente de los asuntos del reino, y, cuando fuere necesario, el Gobierno se reunirá en Consejo bajo la

presidencia del rey» (art. 1.º del capítulo V).

No creo que sea necesario proseguir con el análisis comparativo.

Don Heribert Barrera se mantiene en el republicanismo porque el presidente del Gobierno español despacha con el Rey. Don Heribert Barrera sería monárquico en Suecia, porque él cree que allí los reyes no están al corriente de lo que sucede en el país. Don Heribert

Barrera, presidente del Parlamento de Cataluña, no debe haber leído las Constituciones de Suecia, ni la de 1809 ni la de 1975.

De esta anécdota, triste, lamentable, por ser autor de la misma el titular de un importante cargo, los españoles debemos sacar algunas conclusiones: ha llegado la hora de acercarnos a Europa sin complejos políticos y sabiendo un poco más lo que pasa al otro lado de nuestras fronteras; ha llegado la hora de adquirir conciencia de la alta calidad democrática de nuestra Monarquía parlamentaria; ha llegado la hora de considerarnos europeos al ciento por ciento...

También sería posible apostillar la irresponsabilidad del presidente del Parlamento de Cataluña y secretario general de ERC, todo en una pieza, cuando habla y escribe de república y de monarquía. Pero no vale la pena el pequeño esfuerzo.